

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2019 00158 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Diana Patricia Vargas Sánchez
Accionado	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 15 de diciembre de 2021, que confirmó el auto de 5 de marzo de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda por caducidad. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 5 de marzo de 2021, por el Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., por medio de la cual rechazó la demanda presentada por la señora Diana Patricia Vargas Sánchez contra el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, del presente medio de control, por las razones de que da cuenta esta providencia..."

Por secretaría, finalícese el proceso en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **24 DE FEBRERO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53a265e547348a7dff13d4f6e68f42e23562e3057de980ec57f24b6032f5d9a1**

Documento generado en 23/02/2023 07:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>